



Juzgado Primero Promiscuo de Familia del Circuito de Soledad
Palacio de Justicia - Primer Piso
Soledad- Atlántico

Proceso:	LEVANTAMIENTO DE AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR.
Demandante	FERNANDO DOMÍNGUEZ DUNCAN C.C. No. 1.140.831.689
Demandado	YILIBETH PAOLA TOBON BUELVAS C.C. No. 1.140.848.378
Radicación	08758 31 84 001 2022 00532 00

Informe Secretarial: Señor Juez, a su despacho proceso de la referencia el cual fue subsanado dentro del término de ley. Sírvese proveer.

Enero 13 de 2023

MARÍA CRISTINA URANGO PÉREZ

Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD - ATLÁNTICO

Enero trece (13) de dos mil veintitrés (2023)

Atendiendo el anterior informe secretarial, se observa que, la demanda fue subsanada correctamente dentro del término de Ley por lo que se procederá con su admisión.

Encuentra este Despacho solicitud de acceso al link del expediente digital de la referencia hecha por la apoderada judicial de la parte demandante, por lo que por medio de secretaría, se remitirá el link de acceso solicitado.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: Admitir la demanda de LEVANTAMIENTO DE AFECTACIÓN DE VIVIENDA FAMILIAR promovida por FERNANDO DOMÍNGUEZ DUNCAN contra YILIBETH PAOLA TOBON BUELVAS.

SEGUNDO: Notificar el auto admisorio de la demanda a la demandada, y córrasele traslado por el término de 20 días para que la conteste.



Juzgado Primero Promiscuo de Familia del Circuito de Soledad
Palacio de Justicia - Primer Piso
Soledad- Atlántico

TERCERO: Reconocer personería para actuar como apoderada judicial de la parte demandante a la Dra. MARÍA DEL PILAR FAJARDO MEDINA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.026.279.488, signataria de T. P. No. 271.226 del C. S. J, en los términos y para los efectos conferidos en el poder allegado con la demanda.

CUARTO: Por secretaría, remitir el link de acceso digital del expediente 2022-00532 a la apoderada de la parte demandante al correo electrónico: abogado1@jurintegabogados.com una vez en firme la presente decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CAMILO ALEJANDRO BENÍTEZ GUALTEROS

Juez

Firmado Por:

Camilo Alejandro Benitez Gualteros

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Soledad - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **567bd91e815f720654e580171e07fdaaf96c53ec70305585cc90fda9ff9edde3**

Documento generado en 13/01/2023 03:35:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE
SOLEDAD
Soledad, 17 de ENERO 2023
NOTIFICADO POR ESTADO N° 001 VÍA WEB
El Secretario (a) MARIA CRISTINA URANGO PEREZ